

RESOLUCIÓN N°. 0246  
(10 DE JUNIO DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA  
INVITACION DE OFERENTES N°. 021 de 2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL  
SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P."**

La Gerente de EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P en condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulen la materia y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha cuatro (04) de junio de 2025, se realiza invitación privada mediante secop II para dar inicio al **PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES No. 021 de 2025** cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.**"

Para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Se hizo entrega formal en el tiempo establecido de una (01) propuesta, la cual se detalla a continuación:

Oferente N°. 01	JUNIOR ORLANDO QUINTERO CARTAGENA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.765.363 de Bogota D.C, propietario del establecimiento comercial <b>DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS JR.QC</b> con NIT 80765363-2 con dirección en la Calle 8No. 6 – 07 B/Centro Chaparral Tolima. Radicado N° 20250000777, del 06 de junio de 2025 a las 10:17 Am, en (2) sobres.
-----------------	---

Que para dar cumplimiento a la normatividad contractual, se publicara todo el proceso en secop II.

Que el Comité evaluador designado para tal efecto el seis (06) y nueve (09) de junio de 2025 procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en la invitación para la contratación del proceso de segunda cuantía No. 021 de 2025, que arrojó como resultado la **RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P** de adjudicar al Proponente **JUNIOR ORLANDO QUINTERO CARTAGENA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.765.363 de Bogota D.C, propietario del establecimiento comercial **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS JR.QC** con NIT 80765363-2 con dirección en la Calle 8No. 6 – 07 B/Centro Chaparral Tolima, la invitación para la contratación del proceso de segunda cuantía No. 021 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.**" y por tanto celebrar el contrato para el cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación, asegurando la calidad técnica de su propuesta para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

Que conforme lo ordena el manual, el informe al que se acaba de hacer referencia, se publicó y permaneció a disposición del público por el término establecido en la invitación sin que se hayan presentado observaciones al mismo.

Que de conformidad con las considerandos anteriores, y atendiendo la competencia constitucional y legal que le asiste, corresponde a la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P proceder a la Adjudicación de un proponente en la invitación del PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA No. 021 de 2025 para la contratación antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios Públicos de Chaparral,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES No. 021 de 2025 cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.**” Al Proponente Unico JUNIOR ORLANDO QUINTERO CARTAGENA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.765.363 de Bogota D.C, propietario del establecimiento comercial **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS JR.QC** con NIT 80765363-2 con dirección en la Calle 8 No. 6 – 07 B/Centro Chaparral Tolima, conforme a la oferta presentada por valor de: **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$79.214.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**”

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella NO procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el C.P.C.A sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Chaparral – Tolima a los nueve (09) días del mes de junio de 2025.

  
**DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ**  
**GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P.**

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Nicolas Aldana Collazos	Apoyo Jurídico	 NAC
Revisor	Vienny Katherine Mendez Masimela	Secretaria general	 Clanny F
Revisor y Aprobó:	Claudia Henén Mahique Ríbero	Asesor Jurídica Externa	 Claudio M

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.*